



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2018 00304 00

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo informado por la conciliadora dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln, en la cual pone en conocimiento que el pasado 13 de diciembre de 2021, fue admitido el trámite de solicitud de negociación de deudas presentado por la aquí ejecutada **Dianora María García Patiño**, de conformidad con el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la **suspensión del presente trámite ejecutivo** solo en contra de **Dianora María García Patiño**, en razón a la apertura del trámite de negociación de deudas adelantado en contra de la aquí ejecutada ante el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln.

SEGUNDO: De acuerdo con el numeral 1° del artículo 547 del C.G.P, se procederá a continuar la ejecución en contra de **Fidel Alfonso Otalora Gómez** salvo que el acreedor manifieste lo contrario.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln. Por secretaría oficiese.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **31 de enero de 2022** se notifica
a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3bc870b175ef6647a259543ec4d82efef0b0d516ef49970a428a9f91d65a6c1

Documento generado en 28/01/2022 10:19:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>